

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, allega certificado de tradición de vehículo automotor de placas JBS202, con la medida debidamente inscrita y solicita el secuestro del mismo.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 31 de marzo de 2023

MARIA ALEJNADRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

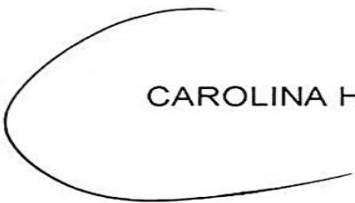
Asunto : Auto resuelve solicitud-Requiere
Clase De Proceso : Ejecutivo Para La Efectividad de la garantía Real
Demandante : Banco Davivienda S.A
NIT 860.034.313-7
Demandado : Diana Lucia Perez Sánchez
Radicado : 630014003007-2022-00330-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, advierte el despacho que en auto de fecha 13 de octubre de 2022, se requirió la parte demandante, para que manifestara la ubicación y ciudad donde circula el vehículo embargado de placas JBS202, respuesta que no obra en el expediente, información necesaria para ordenar el respectivo despacho comisorio.

Por lo anterior el juzgado, no accederá a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y encuentra necesario **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que previo a ordenar el secuestro, indique cual es lugar donde circula el vehículo de placas JBS202 propiedad de la demandada.

Por Intermedio Del Centro de Servicios Judiciales, Para Los Juzgados Civiles y De Familia **NOTIFIQUESE** al apoderado de la parte demandante a la dirección electrónica brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co .

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

A.C.M

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nro.057 DE 10 DE ABRIL DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f81693e88851d6f295d52d96846e2334fdabc332b788d1b27e060f77a342ec5**

Documento generado en 30/03/2023 04:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>